



## INFORMACIÓN GENERAL PARA LAS FAMILIAS

**RESOLUCIÓN 9/2023, de 25 de enero, del director general de Educación, por la que se aprueba el procedimiento de admisión de niños y niñas para el curso 2023-2024 en centros de primer ciclo de Educación Infantil de la Comunidad Foral de Navarra sostenidos con fondos públicos.**

Podrán solicitar plaza las madres, los padres o los representantes legales de los niños y niñas nacidos en 2021 y 2022 y los nacidos en el 2023 cuyo nacimiento sea anterior a 16 semanas antes del inicio del curso 2023-2024, en el caso de Amalur, nacidos y nacidas antes del 26 de abril de 2023.

El procedimiento previsto en la presente resolución se aplicará a los niños y niñas que no estén matriculados en el centro en el curso 2022-2023.

## PLAZO DE ENTREGA DE SOLICITUDES del 6 al 17 de marzo de 2023

### VÍAS DE PRESENTACIÓN:

- En la sede electrónica del Ayto de Villava <https://sedeelectronica.villava.es/index.php/carpeta-ciudadana> adjuntando todos los documentos requeridos.
- Para su presentación en la escuela, habrá que solicitar cita previa a través del 948012012 (INFOLOCAL) para la entrega de solicitudes y documentación requerida.

### DOCUMENTACIÓN A APORTAR

Las solicitudes de ingreso se ajustarán al modelo oficial y deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- a) Si la solicitud corresponde a un niño o niña no nacido, se incluirá el informe médico que acredite la fecha prevista de nacimiento. En el caso de niños o niñas en proceso de adopción o acogida, se incluirá el correspondiente documento que acredite la fecha de nacimiento.
- b) Fotocopia del DNI, pasaporte, tarjeta de residencia para personas extranjeras, carta de identidad o documento equivalente de la madre, del padre o representantes legales.
- c) Documentación justificativa de la composición familiar:
  - Fotocopia del Libro de familia o, en su defecto, documento oficial similar completo. Si existieran hijos o hijas en el núcleo familiar que no constaran en el Libro de familia, se deberán acreditar mediante otros documentos oficiales.
  - Documentación que avale la condición del niño o niña en acogimiento familiar o adopción.
  - En caso de separación o divorcio, sentencia judicial o documento que lo acredite legalmente.
  - En su caso, certificado que acredite un grado igual o superior al 33% de discapacidad física, psíquica o sensorial de cualquiera de los miembros de la unidad familiar.
  - Título de familia numerosa.
  - Título de familia monoparental.
- d) Documentación justificativa de la situación laboral y/o académica de la madre y del padre o representantes legales:
  - En caso de trabajadores por cuenta ajena, certificado que acredite que en los 30 días anteriores a la fecha de finalización del periodo de preinscripción se encontraba de alta en la Seguridad Social o mutualidad que corresponda.
  - La situación laboral de los trabajadores por cuenta propia se justificará con documentos que acrediten el alta en los 30 días anteriores a la fecha de finalización de la preinscripción en la mutualidad general o régimen de la Seguridad Social que corresponda y en el impuesto sobre actividades económicas.
  - En caso de desempleo, tarjeta de demanda de empleo.

–En caso de estar en excedencia por cuidado de hijo o hija menor de tres años debe presentarse la comunicación de la excedencia. Para que la situación laboral sea considerada en activo se deberá especificar por escrito que la fecha prevista de incorporación al trabajo no será posterior en un mes y medio a la fecha de inicio de curso.

–En el caso de estar cursando estudios en el momento de presentación de la solicitud, justificante de matrícula, calendario y horario del curso.

–En su caso, documentación que acredite que alguno de los progenitores o tutores legales de la unidad familiar tiene reconocida una pensión de incapacidad permanente en el grado de Absoluta o Gran invalidez.

e) Documentación justificativa de los niveles de renta:

–Fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 2021 de todos los miembros computables de la unidad familiar. En caso de no estar obligados a realizarla, se deberá presentar la documentación oficial que lo acredite y/o la documentación que justifique la percepción de otras rentas o ingresos o, en última instancia, declaración jurada de los mismos y/o los documentos que la entidad local titular del centro considere necesarios para determinar los ingresos familiares del año 2021.

f) Documentación justificativa de que el domicilio o el lugar de trabajo de la madre o del padre o de los representantes legales se encuentran en la zona geográfica de influencia:

–Certificado de empadronamiento expedido por el Ayuntamiento correspondiente, en el que conste que tanto el niño o niña como, al menos, uno de sus progenitores o representantes legales, están empadronados en el municipio con fecha anterior al 1 de enero de 2023, o en la fecha en que se produzca traslado de domicilio a dicho municipio por causas laborales u otras causas justificadas del progenitor con quien conviva el niño o niña.

–En el caso de niños y niñas no nacidas, certificado de empadronamiento de la madre y/o padre o representantes legales.

–En su caso, documentación que acredite el lugar de trabajo del progenitor o representante legal que ejerza la guarda y custodia.

–En los casos de previsión de traslado de domicilio se valorará documento acreditativo de entrega de la nueva vivienda para fecha anterior al inicio del curso escolar. En este caso debe indicarse a efectos de notificación el domicilio actual, y a efectos de baremación el de la nueva vivienda.

g) Documentación sobre condiciones especiales para acceso directo:

–Certificado de calificación de discapacidad o acreditación del reconocimiento de la situación de gran dependencia (Grado III) del niño o niña, y/o informe profesional que describa las características que puedan conllevar necesidades educativas específicas.

h) Documentación justificativa para la valoración de cualquier otra circunstancia especial:

–Informe médico, psicológico, social o de los servicios especializados oficiales que acrediten tal circunstancia.

## PUBLICACIÓN LISTAS

**PUBLICACIÓN DE LISTAS PROVISIONALES:** el 9 de mayo de 2023 en la Escuela, en el Ayuntamiento y en la web municipal <https://www.villava.es/>, en riguroso orden de puntuación obtenida tras la aplicación del baremo y con el número de expediente asignado en el momento de preinscripción.

**PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES:** del 9 al 12 de mayo de 2023, ambos inclusive, en la Sede electrónica, en la Escuela, en el Ayuntamiento (a través de la oficina única de Atención Ciudadana) o en la

**dirección de correo electrónico [amalur@villava.es](mailto:amalur@villava.es)** dirigidas a la Comisión de Selección, alegando las consideraciones por las que se solicita la revisión de la puntuación reflejada en las listas provisionales. En ningún caso se admitirá documentación nueva no aportada en el plazo de presentación de solicitudes, salvo que se aporte para subsanar los defectos de forma que adolezca la documentación ya aportada inicialmente.

**PUBLICACIÓN DE LISTAS DEFINITIVAS: el 18 de mayo de 2023 en la Escuela, en el Ayuntamiento y en la web municipal <https://www.villava.es/>**

## MATRÍCULA

**FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULA: desde el 18 hasta el 25 de mayo de 2023, ambos inclusive, en la Escuela previa cita a través del 948012012 (INFOLOCAL).**

La formalización de matrícula requerirá la aportación de la siguiente documentación:

- a) Fotocopia de la cartilla o tarjeta de la Seguridad Social en la que esté inscrito el niño o niña.
- b) Justificante de haber abonado la cuota correspondiente.
- c) Fotocopia de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 2022 de la madre y del padre o representantes legales. En caso de no estar obligados a realizarla, se deberá presentar la documentación oficial que lo acredite y/o la documentación que justifique la percepción de otras rentas o ingresos o, en última instancia, declaración jurada de las rentas e ingresos correspondientes al año 2022 y/o los documentos que la entidad local titular del centro considere necesarios para determinar los ingresos familiares del citado año.  
La entrega de este documento podrá aplazarse hasta el último día de la campaña de la declaración del impuesto sobre la renta de las personas físicas del año 2022.
- d) Fotocopia del número de cuenta de la entidad bancaria en donde se domiciliarán los recibos con indicación expresa del titular y número.
- e) En su caso, la información sanitaria que sea precisa para la correcta atención del niño o niña.
- f) En su caso, documentación acreditativa de la variación en el número de miembros de la unidad familiar por nacimiento/s producidos desde el 1 de enero de 2023.
- g) Ficha de datos general y solicitud de autorización debidamente cumplimentadas, que tendrán a su disposición en la escuela y en la página web del Ayuntamiento de Villava.

## AVISO IMPORTANTE

En caso de que no se matriculen todas las niñas y niños admitidos, y no se llegase al mínimo establecido por el Gobierno de Navarra para la creación de la unidad, el ayuntamiento de Villava se reserva el derecho de anular matrículas.

## OBSERVACIONES

- Las matrículas no formalizadas en el plazo fijado supondrán la renuncia de la plaza y darán lugar a nueva adjudicación según el orden establecido en la lista de espera.
- La formalización de la matrícula en una de las opciones solicitadas implicará la renuncia a las demás opciones del mismo centro.
- No podrán formalizar la matrícula aquellas familias que mantengan dos cuotas impagadas en la escuela infantil.
- Los niños y niñas incluidos en la lista de espera podrán matricularse en el centro cuando se produzcan vacantes, por riguroso orden de puntuación, hasta la fecha de inicio del periodo de reserva de plaza para el curso 2024-2025.

- Podrán presentarse nuevas solicitudes de admisión una vez finalizado el plazo ordinario de matrícula hasta la fecha de inicio del periodo de reserva de plaza para el curso 2024-2025, siempre y cuando en el momento de su presentación el niño o niña tenga cumplidas 16 semanas.
- Estas solicitudes se considerarán en el caso de que existan vacantes una vez agotada la lista de espera generada en el proceso de admisión ordinario. Las plazas se asignarán por orden de realización de matrícula.

## BAREMO

### A. Unidad familiar, máximo 15 puntos.

–Familias que solicitan plaza en el mismo centro para dos o más hijos o hijas en la misma convocatoria (se incluye reserva de plaza y también la solicitud para el no nacido), 15 puntos.

–Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad, 5 puntos.

–Familias numerosas, 5 puntos.

–Condición reconocida con un grado igual o superior al 33% de discapacidad física, psíquica o sensorial de alguno de los miembros de la unidad familiar, 4 puntos.

–Familias con dos o más hijos o hijas menores de 6 años, 1 punto por cada hijo o hija.

### B. Situación sociolaboral o académica de la madre y del padre o representantes legales, máximo 20 puntos.

#### a) Familias generales.

En caso de coincidir dos situaciones posibles en el mismo progenitor se considerará únicamente una de ellas, la de mayor puntuación:

–Por cada progenitor o tutor legal de alta en la SS a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 10 puntos-

–Por cada progenitor o tutor legal en situación de búsqueda de empleo, 5 puntos.

#### b) Familias monoparentales o en situación de monoparentalidad.

–Progenitor de alta en la SS a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 20 puntos.

–Progenitor en situación de búsqueda de empleo, 15 puntos.

#### c) Progenitor con guarda y custodia en exclusiva, sin la condición de familia monoparental o en situación de monoparentalidad.

–Progenitor de alta en la SS a jornada completa o parcial, o cursando estudios reglados que impliquen dedicación preferente debidamente justificada, o en situación reconocida de incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, 20 puntos.

–Progenitor en situación de búsqueda de empleo, 15 puntos.

C. Renta per cápita, máximo 15 puntos

Renta per cápita (€)	Puntos
> 15.000	1,5
12.400,01 - 15.000	3
10.700,01 - 12.400	4,5
9.300,01 - 10.700	6
7.980,01 - 9.300	7,5
6.650,01 - 7.980	9
5.500,01 - 6.650	10,5
4.500,01 - 5.500	12
3.350,01 - 4.500	13,5
< 3.350,01	15

D) Zona geográfica de influencia, puntuación máxima acumulable: 20 puntos

–Por estar empadronado el niño o niña y al menos uno de los progenitores o representantes legales, con fecha anterior al 1 de enero de 2023, en el municipio del centro para el que se solicita plaza, o en un municipio que se encuentre dentro de la zona geográfica de influencia (para municipios que hayan establecido un acuerdo al respecto), 20 puntos.

–Por trabajar al menos uno de los progenitores o representantes legales en el municipio donde se encuentre situado el centro para el que se solicita plaza o en la zona geográfica de influencia, 8 puntos.

–Por trabajar al menos uno de los progenitores o representantes legales en un centro de primer ciclo de Educación Infantil de la entidad titular, 5 puntos.

E) Otros criterios. La comisión de selección podrá considerar otras situaciones de necesidades personales, familiares o sociales graves, debidamente justificadas, no recogidas en los apartados anteriores, hasta un máximo de 10 puntos.

F) Si en la aplicación del baremo se produjera empate para la última plaza ofertada de cada grupo de edad, se resolverá mediante la aplicación sucesiva de los siguientes criterios:

–Mayor puntuación obtenida en el apartado de Unidad familiar.

–Mayor puntuación obtenida en el apartado de Renta per cápita.

–Mayor puntuación obtenida en el apartado de Zona geográfica de influencia.

–Mayor puntuación obtenida en el apartado de Situación sociolaboral o académica de los progenitores o representantes legales.

–Mayor puntuación obtenida en el apartado de Otros criterios.

En caso de mantenerse el empate, se resolverá mediante sorteo público.